



RESOLUCIÓN No. 006 DE 2021

“Por la cual se incorporan recursos al Sistema General de Regalías Bialidad 2021-2022, en un capítulo presupuestal independiente a Teveandina Ltda.”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo N° 05 del año 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiaran con recursos del Sistema General Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad financiarlos y establecer su ejecutor el cual será de naturaleza pública.

Que el artículo 3.1.1.1., Sección 1, Capítulos 1, Titulo 3 del Acuerdo 045 de 2017 “Acuerdo Único del Sistema General de Regalías” establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría de conformidad con lo estipulado en la Ley 1530 de 2012.

Que conforme al artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, le corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar a los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto.

Que mediante Acuerdo N°095 del 05 de noviembre de 2019, el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión (OCAD), Región Centro Oriente, en su artículo 3, viabilizó, priorizó y aprobó con recursos del Sistema General de Regalías el Proyecto de inversión denominado “Protección y preservación del patrimonio audiovisual colombiano que se encuentra en el canal público Teveandina localizado en el departamento de Cundinamarca” por el valor de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.597.840.098,00).**

Que mediante Oficio del 18 de diciembre de 2019, Acuerdo 010 de 2019 y Resolución 127 de 2019, la entidad aceptó la designación como entidad pública ejecutora e incorporó los recursos del Sistema General de regalías Bialidad 2019-2020 en capítulo presupuestal independiente del proyecto con BPIN 2019000050064.

Que el proyecto tiene un cronograma de ejecución de 14 meses incluido el cierre, razón por la cual se solicitó a la Gobernación de Cundinamarca llevar la solicitud de vigencias futuras ante el OCAD, el cual fue celebrado el 18 de marzo de 2020, y en este por solicitud de la secretaria técnica no se incluyeron los proyectos que requerían vigencias futuras. La gobernación en reunión del 01 de abril de 2020, manifestó que este requisito no es necesario para llevar a cabo la iniciación, ejecución, seguimiento, control y cierre del proyecto, ya que este, debido a las condiciones iniciales, pasara a ser parte del siguiente Bienio comprendido entre los años 2021-2022.



Que los compromisos adquiridos en el bienio 2019-2020 para la ejecución del proyecto ascendió a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIESCINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (5.576.019.193)**, y la ejecución (obligaciones y pagos), de estos compromisos llego a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (3.826.540.603)**, por lo que está pendiente por ejecutar en el bienio 2021-2022 la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (1.749.478.590)**, estos últimos deberán incorporarse al presupuesto de la entidad para la vigencia del bienio 2021-2022 para su ejecución.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, se deberá mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, incorporar el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto. Esta designación será adelantada por el órgano Colegiado de Administración y decisión.

Que todos los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de regalías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al presupuesto de ingresos de Teveandina Ltda., la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.749.478.590)**, en capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la Bienalidad 2021-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar al presupuesto de gastos de Teveandina., la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.749.478.590)**, en capítulo independiente del Sistema General de regalías para la Bienalidad 2021-2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de enero de 2021.

GINA ALEJANDRA
ALBARRACIN BARRERA

Firmado digitalmente por GINA
ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Fecha: 2021.01.04 19:42:44 -05'00'

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Gustavo Alberto Delgado Bautista – Coordinador de Presupuesto y Contabilidad
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa